



Expte. N° 8.666/24

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Declaración Universal de Derechos Humanos,
La Convención Americana sobre Derechos Humanos,
El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
La decisión de reordenar la cobertura de PAMI
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de una comunicado oficial el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como P.A.M.I. (Programa de Asistencia Médica Integral) dio a conocer que la forma de adjudicación de subsidios y coberturas a sus beneficiarios cambiaría rotundamente.

Que este cambio en las políticas implica un recorte en los medicamentos que necesitan millones de jubilados y pensionados del país.

Que esta medida va en contra de derechos fundamentales de los que gozan millones de abuelos y abuelas produciendo un retroceso en materia de derechos humanos básicos e indispensables.

Que los jubilados y pensionados son uno de los sectores más golpeados por las medidas económicas que tomó el Gobierno Nacional y esta decisión significa un nuevo golpe a su bolsillo y forma de vida, dado el alto costo de los medicamentos y el bajo monto que perciben como jubilaciones y pensiones.

Que los nuevos requisitos implican someterse a trámites administrativos interminables y generan barreras burocráticas para limitar las prestaciones y beneficios que los jubilados y jubiladas necesitan para vivir.

Que esta situación expone a las personas a dejar de percibir medicamentos necesarios para tener una adecuada calidad de vida, obligándolos en muchos casos a abandonar tratamientos médicos necesarios para vivir.

Que los requisitos impuestos para acceder a los subsidios sociales son irreales y no se corresponden con la realidad económica del país, dejando afuera de los mismos a numerosas personas que realmente necesitan de esta ayuda en materia farmacéutica, dado que los logros de toda una vida de trabajo no siempre reflejan la situación financiera actual de una persona.

Que debido a la delicada situación económica que vivimos todos, sufrida de manera aguda por los jubilados y pensionados, esta medida les genera tener que decidir entre comprar comida o sus medicamentos, decisión que una persona que trabajó y realizó aportes toda su vida no tendría que afrontar nunca.

Que corresponde al Concejo Deliberante expresar nuestro desacuerdo con la decisión tomada y nuestra solidaridad con todos los jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas que atraviesan esta delicada situación.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 814/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante expresa su más enérgico repudio a la decisión tomada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como P.A.M.I. Programa de Asistencia Médica Integral) de reordenamiento de la cobertura médica, que aplica nuevos requisitos para acceder al subsidio social, perjudicando a miles de jubilados y pensionados.

ART.2º) El Concejo Deliberante manifiesta su solidaridad con todos los jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados afectados por las nuevas medidas tomadas a nivel nacional.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de diciembre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	10.12.2024
Anotado por	AVOLA
Archivado por	




Luciana Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE